

**Dip. María Francisca Antonio Santiago**



DIPUTADA XIX

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LXVI LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 05 de Septiembre del 2025.

OF. NÚM. LXVI/MFAS/0117/2025

ASUNTO: Inscripción de Punto de Acuerdo.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, A IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE Y EN FORMA PERMANENTE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE GUIENGOLA, UBICADA EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE QUE EL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO CONOZCA LAS RUTAS PARA VISITARLA**, solicitando por este conducto su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

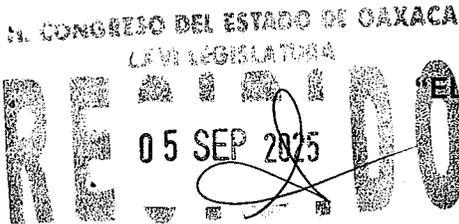
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO



Dirección de Apoyo Legislativo y Cómputos

**DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**  
**LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

MFAS/KMD/\*rscht  
C.c.p. Archivo

DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO



GRUPO PARLAMENTARIO **morena**  
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA PAQUITA**  
DIPUTADA D.T.O. 19

**Dip. María Francisca  
Antonio Santiago**



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 05 de Septiembre del 2025.

**HONORABLE LXVI LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA:**

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, A IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE Y EN FORMA PERMANENTE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE GUIENGOLA, UBICADA EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE QUE EL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO CONOZCA LAS RUTAS PARA VISITARLA**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las zonas arqueológicas constituyen un patrimonio invaluable que permite comprender y valorar las raíces históricas de las sociedades contemporáneas.<sup>1</sup> Son espacios que nos conectan con el pasado y que, al mismo tiempo, ofrecen

<sup>1</sup> MÉXICO SOCIAL. La cuestión social en México. Visible en: <https://www.mexicosocial.org/zonas-arqueologicas/>



**GRUPO PARLAMENTARIO  
morena**  
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA  
PAQUITA**  
DIPUTADA DTO. 19

oportunidades para el fortalecimiento de la identidad cultural, el fomento del turismo, la educación y el desarrollo económico regional. En México, las culturas mesoamericanas han dejado un legado excepcional que se refleja en monumentos, sitios ceremoniales y vestigios arquitectónicos que aún hoy generan admiración a nivel internacional.<sup>2</sup>

En el caso específico de Oaxaca, uno de los estados más ricos en diversidad cultural del país, se encuentran múltiples sitios arqueológicos que son testimonio de la grandeza de los pueblos prehispánicos. Entre ellos, destaca la zona arqueológica de Guiengola, ubicada en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca; la cual representa un escenario de gran relevancia histórica y cultural, pero que, desafortunadamente, no ha recibido la promoción ni la atención institucional que merece.

Las zonas arqueológicas no son únicamente vestigios materiales de un pasado remoto. En realidad, constituyen símbolos vivos de la memoria colectiva de los pueblos.

Conocerlas, preservarlas y difundirlas es fundamental porque nos ayudan a responder preguntas sobre nuestros orígenes, sobre las formas de organización social, política, económica y religiosa que dieron forma a nuestras comunidades actuales. La importancia de las zonas arqueológicas radica también en su capacidad para fortalecer la identidad cultural.

En estados como Oaxaca, donde coexisten múltiples pueblos originarios, la conexión con los sitios prehispánicos contribuye a reforzar un sentido de

<sup>2</sup> LIFEDER, ¿Cuál es el legado cultural de los pueblos mesoamericanos? Visible en: <https://www.lifeder.com/legado-cultural-pueblos-mesoamericanos/>



pertenencia compartido. En un contexto de globalización que tiende a homogenizar las culturas, valorar y proteger nuestro patrimonio arqueológico resulta esencial para preservar la diversidad cultural.

De igual manera, estos espacios cumplen un papel central en la educación. La visita a las zonas arqueológicas permite que las nuevas generaciones comprendan de forma tangible la grandeza de sus antepasados, enriquezcan su conocimiento histórico y fortalezcan el orgullo de ser parte de una tradición milenaria.

El turismo cultural vinculado a las zonas arqueológicas ha demostrado ser un motor de desarrollo que va más allá de lo económico: contribuye al rescate de tradiciones, a la conservación de la lengua y a la revitalización de prácticas culturales. Oaxaca cuenta con el potencial para seguir un camino similar, pues su diversidad cultural y arqueológica es igual de impresionante.<sup>3</sup>

Si bien Monte Albán y Mitla ya cuentan con cierta proyección en el ámbito turístico y académico, es necesario dar mayor atención a otras zonas arqueológicas de gran relevancia, como Guiengola, que poseen un enorme potencial histórico y cultural, pero que hasta ahora permanecen relegadas en términos de promoción y difusión.<sup>4</sup>

La zona arqueológica de Guiengola, localizada en el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, es un sitio de gran importancia histórica, pues se trató de un asentamiento zapoteca fortificado que jugó un papel estratégico durante los conflictos con los mexicas en el periodo Posclásico. Su ubicación geográfica, en la

<sup>3</sup> MORENO MELGAREJO, Alberto, PASOS, Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, Relaciones entre Turismo y Arqueología: el Turismo Arqueológico, una tipología turística propia, visible en: [https://pasosonline.org/Publicados/15117/PS117\\_10.pdf](https://pasosonline.org/Publicados/15117/PS117_10.pdf)

<sup>4</sup> Patrimonio Cultural, Arquitectura Centro Histórico, Antecedentes, Wikipedia, visible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Oaxaca>

cima de un cerro, permitía controlar el paso hacia el Istmo de Tehuantepec, lo que le otorgaba un valor estratégico tanto militar como comercial.<sup>5</sup>

Los vestigios arqueológicos de Guiengola incluyen murallas, terrazas, áreas habitacionales y espacios ceremoniales que dan cuenta de la complejidad organizativa de sus habitantes. Sin embargo, a pesar de su relevancia, el sitio no ha recibido la promoción turística ni la inversión suficiente en conservación e investigación. Ello ha limitado su potencial para convertirse en un referente histórico y cultural de la región.<sup>6</sup>

Promover Guiengola no significa únicamente atraer visitantes, sino también recuperar la memoria histórica del pueblo zapoteca, valorar su resistencia frente a otros grupos y destacar la importancia del Istmo como región de encuentros culturales. En un contexto actual, en el que se impulsa el desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, resulta pertinente vincular este megaproyecto con la promoción del patrimonio cultural, de modo que el crecimiento económico se acompañe de un fortalecimiento identitario.

El Corredor Interoceánico, que busca convertir al Istmo de Tehuantepec en un polo de desarrollo económico y logístico, traerá consigo una movilidad humana sin precedentes. Miles de personas llegarán a la región para trabajar, invertir o transitar, lo que representa una oportunidad para que el turismo cultural se posicione como un eje complementario al desarrollo económico.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> GUIENGOLA, Wikipedia, la enciclopedia libre, visible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Guiengola>

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> EL HERALDO DE MÉXICO, Oaxaca, Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec: 10 datos que debes saber sobre el megaproyecto. El detonador del crecimiento económico de Oaxaca es un largo sueño anhelado desde la época de Porfirio Díaz, visible en: <https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/local/2024/2/22/corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec-10-datos-que-debes-saber-sobre-el-megaproyecto-17282.html>

En este marco, Guiengola podría convertirse en un referente turístico-cultural de la región. Para ello, es necesario destinar recursos del propio proyecto hacia la promoción turística, a través de campañas de difusión que den a conocer Guiengola como un destino de interés histórico y cultural. De esta manera, el Corredor Interoceánico no se limitaría a ser un proyecto de carácter económico, sino que se integraría a un plan integral de desarrollo cultural y turístico con beneficios sostenibles para la región.

Las obras del Tren Maya han puesto de manifiesto un aspecto fundamental cuando se enfrenta infraestructura de gran escala a territorios con herencia arqueológica: la obra misma puede revelar un enorme volumen de patrimonio hasta entonces desconocido, y simultáneamente exige actuaciones de salvamento, investigación y conservación para evitar pérdidas irreparables.

Durante los trabajos asociados al Tren Maya se han registrado hallazgos masivos —cerámica, entierros, relieves y estructuras— y se han ampliado esfuerzos de salvamento arqueológico a cargo del INAH y equipos especializados.<sup>8</sup> Estos esfuerzos han producido tanto descubrimientos importantes como la reapertura y mejora de sitios para el público (acciones que han redundado en mayor conocimiento científico y en generación de visitantes).

Esa experiencia ofrece una lección práctica para el Corredor Interoceánico: los grandes proyectos de infraestructura no sólo transforman la accesibilidad y la economía regional, sino que también pueden —y deben— convertirse en catalizadores para la protección, investigación y promoción del patrimonio cultural local. El Corredor Interoceánico (CIIT), como proyecto público de modernización

<sup>8</sup> TREN MAYA, Impactantes hallazgos arqueológicos en Ruta del Tren Maya, visible en: <https://trenmayaa.com/noticias/impactantes-hallazgos-arqueologicos-en-ruta-del-tren-maya>



# Dip. María Francisca Antonio Santiago



DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

ferroviaria y logística del Istmo, dispone de una plataforma institucional y presupuestal que podría destinar partidas específicas a programas arqueológicos y de turismo cultural vinculados al territorio. A lo largo del recorrido ferroviario se ubican Polos de Desarrollo diseñados para atraer inversión, generar empleos y activar el comercio local.<sup>9</sup>

El Corredor Interoceánico puede impulsar el desarrollo turístico-cultural del Istmo y de Guiengola en particular a través de: la formalización de convenios que protejan y promuevan sitios como Guiengola, incorporando a autoridades municipales y comunidades zapotecas en la toma de decisiones y en la prestación de servicios turísticos (guías, artesanías, hospedaje comunitario).<sup>10</sup>

La coordinación evitaría que la obra avance sin medidas que garanticen la salvaguarda del patrimonio, así como campañas de promoción y producto turístico integrado. De igual manera se podrían diseñar rutas culturales del Istmo que articulen Guiengola con otros atractivos (gastronomía, mercados, festividades), creando paquetes turísticos que aprovechen la mayor movilidad que traerá el Corredor. La promoción puede tomar el modelo de difusión que elevó la visibilidad de sitios mayas tras las obras del Tren Maya.

Guiengola es un sitio zapoteca de alto valor histórico (murallas, terrazas, espacios ceremoniales y vestigios de organización compleja) que hasta ahora ha recibido menos promoción e inversión que otros centros arqueológicos oaxaqueños.

<sup>9</sup> GOBIERNO DE MÉXICO, El corredor interoceánico: un nuevo puente para el comercio global y una oportunidad real para la población del sureste de México, Comunicado de Prensa Núm.: 030/2025 Secretaría de la Mar, 14 de junio del 2025, Comunicado, visible en: <https://www.gob.mx/semar/prensa/el-corredor-interoceanico-un-nuevo-puente-para-el-comercio-global-y-una-oportunidad-real-para-la-poblacion-del-sureste-de-mexico?idiom=es>

<sup>10</sup> Ibidem.

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

7



GRUPO PARLAMENTARIO  
**morena**  
LXVI LEGISLATURA



LA MAESTRA  
**PAQUITA**  
DIPUTADA DTO. 19

Si el CIIT incorpora una estrategia cultural integrada —aplicando lo aprendido con el Tren Maya en materia de salvamento, investigación y promoción— Guiengola podría transformarse en un nodo de turismo cultural del Istmo, elevando el conocimiento científico, generando ingresos locales y fortaleciendo la identidad zapoteca en la región; como una forma de convivencia del patrimonio arqueológico y el turismo de forma natural sin ningún esfuerzo de cooperación entre ambos, que requiere la formación de grupos de trabajo interdisciplinarios que sean capaces de desarrollar verdaderos servicios y productos turísticos con creatividad, innovación, planificación y capacidad de gestión.<sup>11</sup>

La promoción de las zonas arqueológicas en Oaxaca no es únicamente un asunto de turismo o de derrama económica; se trata de un compromiso con la memoria histórica, con la educación de las nuevas generaciones y con el fortalecimiento de la identidad cultural.

En este contexto se puede aplicar el concepto de desarrollo sostenible del turismo arqueológico de forma específica; hablar de sostenibilidad debe significar desarrollo sostenible y armónico, en el que se consigan cubrir los objetivos públicos y privados, obteniendo a la vez y de forma compensada el beneficio económico del sector privado, la conservación y recuperación del patrimonio y el beneficio social de la población que habita en el destino turístico.

El objetivo fundamental es alcanzar un desarrollo turístico que garantice la conservación de los yacimientos a lo largo del tiempo. Es una premisa básica transmitir el patrimonio arqueológico a las futuras generaciones para que sigan

<sup>11</sup> Las relaciones entre turismo y arqueología, Relaciones entre Turismo y Arqueología: el Turismo Arqueológico, una tipología turística propia, págs. 168-170, visible en: [https://pasosonline.org/Publicados/15117/PS117\\_10.pdf](https://pasosonline.org/Publicados/15117/PS117_10.pdf)

disfrutando de él, al mismo tiempo que el turismo se beneficie en el presente generando beneficios que se reinviertan en el propio patrimonio.<sup>12</sup>

En ese tenor, el artículo 12 en su trigésimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca estipula que: Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales. El Estado garantizará su cumplimiento y promoverá el derecho a la creación y forma artística; la diversidad cultural de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social.<sup>13</sup>

De igual forma, la Constitución Local establece en el artículo 127 que: Las autoridades fomentarán con preferencia las actividades turísticas que aprovechen los atractivos de toda índole que posee el Estado de Oaxaca y vigilarán que la realización de estas actividades preserve el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, y como consecuencia de dichas actividades, no deteriore el medio ambiente, ni se demeriten sus propias riquezas turísticas.

Es responsabilidad del Estado promover el desarrollo de las actividades turísticas dentro del territorio estatal, asegurando en todo momento que los centros de turismo crezcan de manera integrada al desarrollo de la región donde están ubicados y contribuyan al desarrollo general de la entidad.<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Artículo 12 trigésimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, visible en: [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_731\\_aprob\\_LXVI\\_Legis\\_30\\_julio\\_2025\\_PO\\_Extra\\_1\\_agosto\\_2025\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Ref_dto_731_aprob_LXVI_Legis_30_julio_2025_PO_Extra_1_agosto_2025).pdf)

<sup>14</sup> Artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, visible en: [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_731\\_aprob\\_LXVI\\_Legis\\_30\\_julio\\_2025\\_PO\\_Extra\\_1\\_agosto\\_2025\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Ref_dto_731_aprob_LXVI_Legis_30_julio_2025_PO_Extra_1_agosto_2025).pdf)

# Dip. María Francisca Antonio Santiago



DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

El caso de Guiengola, en Tehuantepec, es un claro ejemplo de un sitio arqueológico con un enorme potencial que, sin embargo, ha sido poco explorado y promovido. Vincular su rescate y difusión con el proyecto del Corredor Interoceánico representa una oportunidad única para integrar el desarrollo económico con la preservación cultural, máxime que; de los principales tipos de turismo que pueden ser aprovechados en el Estado se encuentra el turismo arqueológico, el cual es considerado actualmente en la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca en el artículo 5 fracción III, como una modalidad vinculada a yacimientos y sitios arqueológicos.<sup>15</sup>

Así como la cultura maya ha logrado proyectarse al mundo a través de sus zonas arqueológicas, Oaxaca tiene en Guiengola un tesoro que puede convertirse en símbolo de orgullo e identidad. Promover este sitio no solo atraería visitantes, sino que reafirmaría el valor de nuestras raíces, fortalecería el sentido de pertenencia y aseguraría que el legado zapoteca permanezca vivo en la memoria colectiva. El futuro del Istmo no debe construirse únicamente con infraestructura y comercio, sino también con la revaloración de su patrimonio cultural. En este sentido, Guiengola no es solo una zona arqueológica: es un puente entre el pasado y el futuro de Oaxaca.

Conocer el pasado prehispánico local refuerza el orgullo y la autoestima colectiva. Para niñas, niños y adolescentes de Oaxaca, la visita y el estudio de sitios como Guiengola constituyen un contacto directo con la herencia zapoteca y con historias de resistencia, intercambio y creatividad. Ese conocimiento reduce la distancia entre “mi comunidad” y “la historia nacional”, aportando un sentido de continuidad que fortalece la identidad cultural y la cohesión social.

<sup>15</sup> Artículo 5 fracción III de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_de\\_Turismo\\_del\\_Estado\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_2514\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_11\\_nov\\_2024\\_PO\\_14\\_XXII\\_secc\\_5\\_abr\\_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

10



GRUPO PARLAMENTARIO  
**morena**  
LXVI LEGISLATURA



LA MAESTRA  
**PAQUITA**  
DIPUTADA DTO. 19

# Dip. María Francisca Antonio Santiago



DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Conocer y promover el turismo en las zonas arqueológicas es una inversión educativa: transforma la memoria colectiva, proporciona experiencias pedagógicas invaluable y crea oportunidades de desarrollo local vinculadas al respeto por el patrimonio.

En ese sentido, la promoción turística de Guiengola es de especial relevancia, misma que comprende el conjunto de información persuasiva, verbal, escrita, audiovisual o en formato digitalizado, que tiene por objeto dar a conocer, promover y difundir a los turistas los atractivos naturales, el patrimonio cultural y los servicios turísticos disponibles en los municipios con la finalidad de incrementar la afluencia turística, según lo estipulado en el artículo 4 fracción XXI de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.<sup>16</sup>

Para las nuevas generaciones, el contacto con sitios como Guiengola no es sólo una lección de historia: es la construcción práctica de una identidad informada, crítica y comprometida con la conservación de su legado.

Si la promoción turística se diseña con criterios educativos, participativos y sostenibles, el patrimonio arqueológico pasará de ser un vestigio del pasado a ser un motor activo de aprendizaje y orgullo comunitario; como forma de turismo social el cual crea las condiciones necesarias que permiten el acceso al turismo a un gran sector de la población que carece de posibilidades financieras para disfrutar del turismo comercial, pero que también tiene necesidades humanas de recreación, descanso, diversión y de conocer otros ambientes.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Artículo 4 fracción XXI de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_de\\_Turismo\\_del\\_Estado\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_2514\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_11\\_nov\\_2024\\_PO\\_14\\_XXII\\_secc\\_5\\_abr\\_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

<sup>17</sup> Artículo 5 Fracción XIV de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_de\\_Turismo\\_del\\_Estado\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_2514\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_11\\_nov\\_2024\\_PO\\_14\\_XXII\\_secc\\_5\\_abr\\_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

11



GRUPO PARLAMENTARIO  
**morena**  
LXVI LEGISLATURA



LA MAESTRA  
**PAQUITA**  
DIPUTADA DTO. 19

# Dip. María Francisca Antonio Santiago



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Bajo esta premisa, corresponde a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, impulsar y promover el turismo social, el cual comprende todos aquéllos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

La Secretaría pondrá especial atención para que se facilite la participación en el turismo Social de los grupos de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, adultos mayores, indígenas, afroamericanos y otros que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.

Las dependencias y las entidades de la Administración Pública del Estado, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social.<sup>18</sup>

En ese tenor, presento el punto de acuerdo siguiente para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, implemente de manera urgente una campaña de promoción y difusión turística de la zona arqueológica de Guiengola ubicada en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca; con la finalidad de que el turismo nacional y extranjero conozca las rutas para visitarla. En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

<sup>18</sup> Artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, visible en: [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_de\\_Turismo\\_del\\_Estado\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_2514\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_11\\_nov\\_2024\\_PO\\_14\\_XXII\\_secc\\_5\\_abr\\_2025\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

~~DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO~~

12



GRUPO PARLAMENTARIO  
**morena**  
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA  
PAQUITA**  
DIPUTADA DTO. 19

**Dip. María Francisca  
Antonio Santiago**



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, A IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE Y EN FORMA PERMANENTE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE GUIENGOLA, UBICADA EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE QUE EL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO CONOZCA LAS RUTAS PARA VISITARLA.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes; para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a los 05 días del mes de Septiembre del 2025.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**LXVI LEGISLATURA**

**DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**  
**LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

MFAS/KMD/\*rscht  
C.c.p. Archivo

**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO**

13



**GRUPO PARLAMENTARIO  
morena**  
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA  
PAQUITA**  
DIPUTADA D.T.O. 19